



L. ALTONAGA GOIRIENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA

C E R T I F I C O:

Que, de datos obrantes en esta secretaría de mi cargo, por la Alcaldía del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, el día 22/11/2016, se adoptó, entre otras, la Resolución nº 438, que copiada literalmente, en su parte dispositiva, dice :

VISTO el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EN JURISDICCION DE ARBIGANO

VISTO el punto 19.- PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA DE CONTRATACION, que dice textualmente:

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

El Alcalde del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta o Concejal en quien delegue, dos miembros de la Corporación y el secretario de la misma.

VISTO el punto 22.- APERTURA DE PROPOSICIONES, que transcrito textualmente dice:

La Mesa de Contratación, una vez finalizada la calificación de la documentación general, dará cuenta del resultado de calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, notificándolo a los mismos.

A continuación, en acto público y previo anuncio en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del día y la hora y convocando personalmente a los licitadores admitidos, la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura a las proposiciones.

La Mesa de Contratación, por mayoría, acordará elevar al órgano de contratación la relación ordenada de máxima a menor puntuación, de las propuestas económicas que considere más ventajosas.

La adjudicación del contrato se efectuará con sujeción a los criterios básicos que se establecen en estos Pliegos.

La referida autoridad adopto, la siguiente RESOLUCION:

Ayuntamiento
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Álava)



Udala
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA
(Araba)